



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

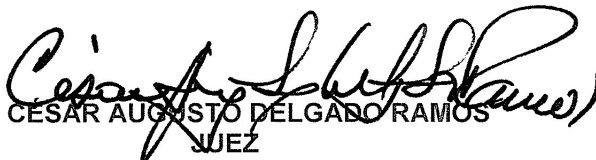
Radicación: No. 2015-00270
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARGENIS GARZON SANTA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo del Tolima, se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público a la reanudación de la Audiencia Inicial, para el próximo **veintidós (22) de mayo de 2019 a las tres de la tarde (03:00 p.m.)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ